



RESOLUCIÓN

Asunto: Modificación de la resolución de concesión de la subvención nominativa al Ayuntamiento de Santa Úrsula con siguiente objeto: “Plan de ejecución local de la Agenda 2030 – anualidad 2024”. (CGC/EDM)

E2024020860

ANTECEDENTES.

PRIMERO.- Mediante Resolución R0000092652 de fecha 19 de diciembre de 2024 se concedió la subvención nominativa a favor de Ayuntamiento Santa Úrsula para el “Plan de ejecución local de la agenda 2030 – Anualidad 2024”.

SEGUNDO.- En las bases reguladoras de la subvención se establece:

3.- Plazo de ejecución de la actuación subvencionable: Desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

6.- Régimen de Justificación: El plazo para la presentación de la cuenta justificativa será de 3 meses a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución de la actuación subvencionable.

TERCERO.- Dentro del plazo de ejecución de la subvención el Ayto. de Santa Úrsula ha solicitado, mediante escrito de 16 de julio de 2025, una ampliación o modificación del plazo de ejecución de la misma, señalando lo siguiente:

*“En relación a la subvención nominativa al Ayuntamiento de Santa Úrsula con objeto de “Plan de ejecución Local de la Agenda 2030” se le comunica que se ha procedido por parte de este Ayuntamiento a una **modificación de este Plan, a través de una adenda**, simplificando la relación de actuaciones previstas. Se adjunta documento de Adenda al Plan, así como certificado del decreto de aprobación.*

*Por otro lado, en relación a la subvención otorgada referida a la “**anualidad 2024**”, dadas las dificultades para implementar y justificar las actuaciones inicialmente previstas para el ejercicio 2025, se solicita una **ampliación de los plazos de ejecución y justificación de ésta.**”*

CUARTO.- Mediante escrito de fecha 8 de agosto de 2025, el Ayuntamiento de Santa Úrsula presenta nuevo escrito señalando lo siguiente:

Por otro lado, en relación a la subvención otorgada referida a la “**anualidad 2024**”, se solicita:

1. **“La modificación del plazo de ejecución y justificación de la misma:** Dadas las dificultades para implementar y justificar las actuaciones inicialmente previstas para el ejercicio 2025, derivado del retraso producido en la tramitación de los procesos de licitación inicialmente programados, se solicita una **ampliación de los plazos de ejecución y justificación** de conformidad con lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	Mr102-k0Ds7t9Ew-OrdZ1Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	12/08/2025 12:52:48
	Pedro Manuel Millán del Rosario - Director Insular del Medio Natural / Dirección Insular del Medio Natural	Firmado	12/08/2025 12:51:38
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Mr102-k0Ds7t9Ew-OrdZ1Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/3





- a) **Nuevo plazo de ejecución que se solicita:** Hasta 30 de junio de 2026.
- b) **Nuevo plazo de justificación que se solicita:** Hasta 30 de septiembre de 2026.
2. La **modificación de los gastos subvencionables**, a los efectos de sustituir las actuaciones inicialmente previstas por las contempladas en la modificación del Plan aprobado mediante Decreto de Alcaldía de 10 de julio de 2025.
3. La **modificación de los gastos subvencionables**, a los efectos de incluir como gasto subvencionable los costes de personal asociados al personal contratado específicamente para la ejecución del presente Plan”.

QUINTO.- A resultados de lo anterior, se insta la modificación de la resolución R0000092652, a solicitud del interesado, en el sentido de modificar la relación de gastos subvencionables, de conformidad con lo solicitado en su escrito, así como ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026, siendo el de justificación hasta el 30 de septiembre de 2026.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

I.- La modificación de las resoluciones mediante las que se otorgan las subvenciones se regulan en los artículos 17.3.I) y 19.4 de la **Ley 38/2003**, General de Subvenciones (en adelante LGS) y en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 (en adelante RLGS).

El **artículo 17.3** de la **LGS** establece que la norma reguladora de las bases de concesión de las subvenciones concretará, como mínimo, los siguientes extremos:

“(…) I) Circunstancia que, como consecuencias de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución. (…).”

El **artículo 19.4** de la **LGS** dispone:

“4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención (...) podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.”

II.- La Resolución R0000091468, de 11 de diciembre 2024, mediante la que se otorgó la subvención directa, estableció en su apartado dispositivo primero punto 11 lo siguiente: *“Causas de modificación de la Resolución de otorgamiento: La presente Resolución de concesión de subvención será modificable en cualquiera de sus apartados, tanto de oficio como a solicitud del interesado, siempre que se justifique la concurrencia de una causa sobrevenida no previsible en el momento del otorgamiento”*.

En el presente supuesto, se deduce de la documentación presentada que la estimación inicial de duración de los trabajos no se ajusta a la realidad final, de tal forma que se requiere más tiempo del inicialmente previsto (6 meses).

III.- El expediente no deberá ser sometido al trámite de fiscalización previa, al no tratarse de ninguno de los supuestos previstos en el **artículo 7** del **Real Decreto 424/2017**, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

IV.- La modificación de la presente Resolución de Concesión le corresponde al mismo órgano que acordó su otorgamiento, esto es, el Director Insular del Medio Natural.

Código Seguro De Verificación	Mr102-k0Ds7t9Ew-0rdZ1Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	12/08/2025 12:52:48
	Pedro Manuel Millán del Rosario - Director Insular del Medio Natural / Dirección Insular del Medio Natural	Firmado	12/08/2025 12:51:38
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Mr102-k0Ds7t9Ew-0rdZ1Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/3





A la vista de lo expuesto, previo informe favorable del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad, el Director Insular del Medio Natural, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Modificar la resolución R0000092652 solicitada por el Ayto. de Santa Úrsula con C.I.F. (NIF P3803900D / NIT 1060), y en consecuencia modificar la relación de **gastos subvencionables** conforme a lo siguiente:

1. Sustituir las actuaciones inicialmente previstas por las contempladas en la modificación del Plan aprobado mediante Decreto de Alcaldía de 10 de julio de 2025.
2. Incluir como gasto subvencionable los costes de personal asociados al personal contratado específicamente para la ejecución del presente Plan”.

SEGUNDO.- Ampliar el **plazo de ejecución** hasta el **30 de junio de 2026**, siendo el de **justificación** hasta el **30 de septiembre de 2026**.

Código Seguro De Verificación	Mr l02-k0Ds7t9Ew-0rdZ1Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	12/08/2025 12:52:48
	Pedro Manuel Millán del Rosario - Director Insular del Medio Natural / Dirección Insular del Medio Natural	Firmado	12/08/2025 12:51:38
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Mr l02-k0Ds7t9Ew-0rdZ1Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/3

